

**ACTA DE SUSPENSIÓN
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
N° 001 DE 2018**

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de FIDUPREVISORA S.A, como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIÓN CIRCUITO TULUNI OXI, en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2018 cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNI - PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS – TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS”* se procede a emitir la siguiente acta de suspensión previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintisiete (27) de junio de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 001, cuyo objeto es la *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNI - PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS – TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS”*.
2. Que de acuerdo al cronograma de la Licitación Abierta N° 001 de 2018, el día diecinueve (19) de Julio de 2018 a las dos 2:00 pm, se llevó a cabo Audiencia de Cierre – Plazo máximo de presentación de ofertas. En dicha audiencia se hizo recepción de dos ofertas correspondientes a las empresas:
 - CONSULTORÍA ESTUDIOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S. (CONSULSERVICIOS S.A.S.)
 - INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)
3. Que el día 02 de agosto de 2018, FIDUPREVISORA S.A. publicó en su página web www.fiduprevisora.com.co, el documento de solicitud de subsanabilidad indicándole a cada oferente que documentos debían subsanar o aclarar para continuar en el proceso licitatorio.
4. Que el día 06 de agosto de 2018 siendo las 10.44:54 la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S. radicó en físico bajo el numero 20180322232742 las subsanaciones requeridas.

5. Que el día 06 de agosto FIDUPREVISORA S.A., publico en su página web el informe definitivo de requisitos habilitantes de cada oferente.
6. Que el día 09 de agosto esta entidad llevo a cabo Audiencia de Apertura Sobre N°2 – propuesta económica de la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S, y procedió a publicar en la página web el acta que se levantó, el día 13 de agosto. De igual forma FIDUPREVISORA comenzó la evaluación de la propuesta económica de dicha empresa.
7. Que el día 10 de agosto, la empresa ISES S.A.S. se comunicó telefónicamente para exponer su inconformidad frente al informe de requisitos habilitantes publicado por el cual quedaba excluido y reenvía correo electrónico de fecha 06 de agosto donde se prueba subsanación en tiempo.
8. Que FIDUPREVISORA S.A. aplicando el principio de buena fe y con el fin de garantizar la aplicabilidad de los principios orientadores incluyendo la pluralidad de oferentes, aceptó la observación generada por la empresa ISES S.A.S y procedió a continuar en el proceso licitatorio evaluando los documentos remitidos por ellos para la subsanación.
9. Que el día 13 de Agosto se publicó informe definitivo de requisitos habilitantes donde se estipula que la empresa ISES S.A.S no subsanó en correcta forma, a lo cual la empresa objeta.
10. Que el día 16 de agosto, esta entidad se comunicó con la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta allegada por ISES S.A.S. y dicha aseguradora dio parte de tranquilidad respecto a la exigibilidad de la póliza.
11. Que el 21 de agosto se publicó el documento “Pronunciamiento a informe definitivo de requisitos habilitantes” estableciendo que la empresa ISES S.A.S se considera habilitada lo cual genera el inicio de evaluación de las dos ofertas en relación a los requisitos ponderables. CONSULSERVICIOS S.A.S. objeto documento.
12. Que el día 28 de agosto FIDUPREVISORA S.A. con el fin de garantizar los principios de transparencia y controversia, realizó AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PROCESO de la cual extendió invitación a los dos oferentes concurriendo únicamente la empresa ISES S.A.S.
13. Que el mismo día la empresa CONSULSERVICIOS S.A.S presentó nuevamente observaciones y objeciones al proceso.
14. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001, teniendo en cuenta las reiteradas observaciones y objeciones al proceso licitatorio que no ha permitido el avance del mismo.

15. Que señalado lo anterior y de acuerdo al numeral 29 de los términos de referencia FIDUPREVISORA S.A, se reserva el derecho de suspender la presente Licitación Privada Abierta N° 001 de 2018, al haber estipulado lo siguiente:

“(…)

SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

La Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

(…)”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el proceso de Licitación Privada Abierta N°001 de 2018 hasta nuevo aviso.

Dado en Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ

Coordinadora de Negocios
Obras por Impuestos.